

# LA PRENSA PERUANA.

NUM. 3

MARTES 5 DE FEBRERO DE 1828.

UN REAL.

ESTE PERIODICO SALDRA A LUZ LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS DE CADA SEMANA,  
A NO SER QUE SEAN FESTIVOS.

## MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y RELACIONES ESTERIORES.

Habiendose procedido por el Congreso el día de ayer a la elección de Presidente, Vice-presidente, y secretario, resultaron elejidos para el primer cargo el Sr. D. Manuel Telleria, el Sr. D. Juan Crisostomo Molina para el segundo, y para el tercero el Sr. D. Gregorio Cartajena.

*Secretaria Jeneral del Congreso Constituyente—Lima a 29 de enero de 1828—Al Sr. Ministro de estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores—*El Congreso, en 26 del que rije, ha aprobado el siguiente informe que trascribimos á V. S.—“Las comisiones eclesiastica y de justicia, en vista de la representación del cabildo eclesiastico de Trujillo, y documentos que acompaña, reclamando contra el nombramiento que hizo el Consejo de Gobierno á favor del Dr. D. Tomas Diegues, para arcediano de aquella iglesia, y D. Pedro José del Castillo, para maestro-escuela de la misma, opina: que por lo respectivo a la rigurosa escala que se reclama, nunca se pueden entorpecer las disposiciones del Gobierno, que ha estado en posesion de agraciarse con esta clase de beneficios eclesiasticos a los que por sus aptitudes y servicios a la iglesia y al Estado, se han hecho acreedores a ellos. La rigurosa escala nunca se há observado en los coros de las iglesias catedrales, ni hay ley que la prescriba: en la misma de Trujillo hay ejemplares contra la escala, sin que su cabildo eclesiastico haya reclamado; y las comisiones juzgan que ni debe observarse rigurosamente en las actuales circunstancias. Vemos que al abrigo de la revolucion se han colocado en las prebendas y canongias de las iglesias catedrales muchos individuos con postergacion de otros eclesiasticos benemeritos, que debian ser atendidos con preferencia á los agraciados. De todo se há abusado por colocar á los que se consideraban mas adictos al Gobierno opresor, con notorio agravio de los que por sus talentos, por sus luces y servicios, se han distinguido en la carrera eclesiastica; y si el Congreso ordena hoy la observancia de una rigurosa escala, no habría mas que sancionar la continuacion de la injusticia, con que se ha procedido en muchos beneficios por el Gobierno anterior. La inversion de la escala es el medio que debe adoptarse por ahora, para reparar el agravio que se ha hecho al verdadero merito: las mejores aptitudes son las que el Gobierno debe atender para la provision de los beneficios que por el derecho canonico deben aplicarse a los mas dignos; y si estos se encuentran fuera de los coros, deben ser preferidos á los que están en ellos.—Así es que no hallan fundamento legal para apoyar la solicitud del cabildo eclesiastico

de Trujillo, que por ahora no debe tener lugar, sino cuando concurren iguales circunstancias en los que han de ser agraciados.—Las comisiones tampoco encuentran arreglada la solicitud por lo respectivo al Dr. Castillo, que hoy se halla en posesion y con canonica institucion de la maestre-escolia de aquel coro: por que siendo esta silla de las que designa la ereccion de aquella iglesia, no hay un motivo para que se suprima. Sobre todo el Congreso, á quien se dará cuenta, resolverá lo que tenga por conveniente.” De órden del Congreso lo comunicamos á V. S. para inteligencia del Presidente de la República, y efectos convenientes. Dios guarde á V. S.—Juan B. Mejia, Diputado Secretario—Marcos Farfan, Diputado Secretario.

Lima Enero 31 de 1828. Cumplase, trascribiendose á quienes corresponda. Una rubrica de S. E.—P. O. de S. E. Mariategui.

Denunciado por el teniente coronel D. Martin Herrero el artículo firmado por los hijos del país, que se lee en el número 144. del *Telegrafo*, declararon los jueces de hecho haber lugar a formacion de causa, y para su conocimiento se pasó al juez de derecho D. Francisco Suero.

## MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

*Habiendo consultado la Intendencia de esta provincia, por conducto de la Prefectura, al Supremo Gobierno sobre el modo de reponer los Diputados de ramos industriales en caso de muerte ó ausencia, se ha servido resolver lo que sigue:*

Lima enero 25 de 1828—Visto, con lo espuesto por la contaduria jeneral de contribuciones, que reproduce el fiscal; se declara conforme al artículo 6.º del reglamento de contribuciones, que solo los Diputados, de los ramos industriales, pueden volver a revér el calculo que hubiesen formado para corregirlo en caso necesario, y cuando por enfermedad ú otro impedimento temporal, no pudieren reunirse en junta, deberá esperarse a que cese este impedimento, sin que por esta causa deje el contribuyente de pagar la tasa que se le hubiese ántes señalado, y sin perjuicio de devolverse ó exijirse la diferencia que resulte del nuevo av alfo. Así mismo se declara que por muerte ó falta legal de alguno de los Diputados puede nombrarse otro de consentimiento del que ecsistiere, del Intendente y de la parte recurrente, a fin de evitar la complicada operacion con motivo de la reunion de los individuos del ramo—Tengase esta providencia como artículo adicional al reglamento: comuniquese a quienes corresponda. Tomese razon en la referida contaduria, y publíquese—Una rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—Morales.

Razon de las cantidades amortizadas por el Supremo gobierno, a los individuos que se espresan, en todo el mes de diciembre..... a saber.  
 Con bienes nacionales.      Con dinero y derechos.

A don Federico Marriot, con derechos de aduana, y conforme al decreto jeneral de 6 de abril último, en el departamento de Arequipa.	547. 6
A don Santiago Lebris y Bethewme, con id. por id. y en id.....	250.
A don Juan Fab, con id. en id.....	635. 5:
A don Cristobal Sechut, con id. id. en id....	347.
A don Samuel Mardon con id. id. en id....	386. 6:
A don Ricardo Yeowad con id. id. en el de la Libertad.....	345.
A los menores hijos de d. Luis Burtio con idem id. en id.....	100.
A la viuda de Santiago é hijo con id. y por adelanto que hizo en dinero.....	600.
A don Juan Panizo y Foronda.....	100.
A don Juan Manuel Ibarra.....	300.
A doña Martina del Rio.	100,
A don Manuel Urquijo.	1.000.
A doña Maria del Carmen Iberico.....	4 000.
A don José Mispireta...	335. 1
A doña Josefa Garcia...	556. 6
A don Tadeo Lopez...	172. 4
A doña Rosa Piedra y Lequerica.....	25.159. 7;
A don Carlos Lizón....	15.731. 6
A don Francisco Javier Fernandes de Paredes.	3.823.
Al mismo.....	3.500.
Al dr. d. Juan José Muñoz.....	4.478. 2
A don José Mercedes Castañeda.....	777.
A doña Jacoba Zabala.	500,
A don Francisco Javier de los Rios.....	3.150.
A don Fabian Gomez..	2.452. 2:
Al coronel don Rafael Jimena.....	1.000.
A don José Antonio Rodriguez.....	639. 2
A don José Maria Ayala con dinero del ramo de secuestros.....	100.
Al coronel Trinidad Morán con letras jiradas contra la República Bolivia.....	11.000.
A doña Juana Prieto, con dinero del ramo de secuestros.....	50.
A don Antonio Rubia, con derechos de aduana conforme al decreto de seis de abril último.	199, 5:
A don Federico Feffert, con id.....	300.

A don J. Begg, con id. id.	273. 5:
A doña Maria Borja con id.....	133, 7
A doña Antonia Menendes, con id.....	200.
A la casa de Templeman y Bergman, con idem.	290.
A la id. de Cochrane y Robertson, id.....	444. 7;
A don José Maria Vasques con id.....	100.
A don Juan Heyrort y compañía, con id....	200.
A don Juan Heyward, con id.....	300.
A don Manuel Larenas, con id.....	100.
A don Enrique Soutang, con id.....	500.
A don Francisco Retana.	128. 2
	<hr/>
	67.904. 0.; 17.404. 3;
	<hr/>

#### DEMOSTRACION.

Con bienes Nacionales, 67.904. 0;  
 Con dinero y derechos.. 17.404. 3;  
 Total.....85,308. 4.

Lima enero 1.º de 1928—El Jefe de la Seccion del Credito Público—*Manel G. de Rosas.*

#### LA PRENSA.

El dictamen de las comisiones de justicia y eclesiastica, que hemos insertado, sancionado por el Congreso, sobre el arcedianato de la catedral de Trujillo, nos ha sugerido algunas observaciones, que si bien no son aplicables al presente asunto, por la sencillez y claridad con que por su naturaleza se presenta, no deben desatenderse en la resolucion de otros que, por la complicacion y diversidad de incidentes, que los oscurecen, demandan un ecsámen prolijo y detenido, Nada mas necesario en esta materia que acercarse, en cuanto sea posible, a guardar las formulas esenciales de los juicios entre partes, cuya omision espone al peligro de no deslindarse debidamente los derechos del estado, ó de los que contra el demandan algo; y a que por defecto tan sustancial y pernicioso se inferan agravios tanto mas irreparables, cuanta es la irrevocabilidad de los decretos del Congreso.

Siempre que este juzga sobre las acciones que algunos individuos reclaman del estado, y de que el deba conocer por falta de leyes precisistentes, segun las que debieran resolver los tribunales establecidos, ó tambien porque a la Nacion, aun cuando estas ecsistan, le es inherente determinar por si misma en los contratos que de cualquier modo a su nombre se hubiesen celebrado; en este y casos semejantes, decimos, el Congreso es un verdadero tribunal de justicia, y cada uno de sus individuos hace las veces de un juez, que debe procurarse el mas cumplido conocimiento del negocio que a su sentencia se somete. Todos los medios pues que para conseguirlo estan señalados por el órden mismo de las cosas, para poner tan de manifesto la verdad, que no pueda resultar algun equívoco; para no dar cabida a la parcialidad, y para evitar la mal entendida compasion a que naturalmente nos inclinamos cuando se trata de un

particular que ruega, insta y no deja resorte por mover, en contraposicion con el estado a quien siempre miramos en abstracto; de necesidad es ponerlos en practica por aquellos cuya principal mision es labrar la felicidad pública, conservando intactos los derechos de la nacion.

Las Comisiones, es verdad, a mas de componerse de hombres de conocida probidad y de aptitudes, no han omitido cuanto en ellas estaba para desenredar la justicia de las peticiones que al Congreso se han dirigido, y estimar en su verdadero valor las razones en que se han apoyado. Empero por esmerados que hayan sido sus trabajos, y aun cuando se les conceda gran tino y acierto en materias contenciosas, no por eso podrá asegurarse que tan perfectamente las tocan y manifiestan, que la representacion nacional descansa ciegamente en sus dictámenes, ni pueda enterarse a fondo en hechos las mas veces presentados por las partes del lado que mas les favorecen, ocultando con estudio todo lo que aun remotamente pudiera contrariar sus intentos. Y aun cuando gratuitamente supon-gamos que son tan imparciales, y amantes del Perú los que tienen contra él demandas entabladas, que no les ciegue el amor propio, ni la codicia del logro los estimule a escaserar sus derechos, jeneralmente abultados con servicios que se imaginan, y alegan en especulaciones puramente mercantiles, y cuya excesiva utilidad salta a primera vista; aun entonces los simples dictámenes de las comisiones, serian insuficientes para que el Congreso llegase a tener una idea tan adecuada de la solicitudes, que se hallase en estado de expedir un decreto de grave trascendencia.

Las comisiones, como cualquiera otra reunion de hombres, aman y sostienen sus pareceres; y bien porque se creen mejor instruidos que el resto del Congreso en el asunto de que tratan, ó bien porque se mortifica el amor propio al ver desechadas sus opiniones, toman, como es natural, un serio empeño en hacerlas triunfar y admitir; lo que pueden conseguir con tanta mayor facilidad, cuanto que el Congreso se ha de imponer por ellas mismas de los datos y fundamentos que motiven sus determinaciones. Asi es que entablada la discusion sobre un dictamen, las ventajas todas se hallan a favor de las comisiones. Ellas se componen de los que se han juzgado mas idoneos para sus fines; han examinado y discutido entre sí sus individuos los proyectos de decreto, pesando las razones, juzgando los hechos, y previniendo de antemano los argumentos que pudieran oponerseles; de modo que si por desgracia han errado en sus juicios tienen a mano los medios de sostenerlos y las mayores probabilidades de hacerlos adoptar. Y si estas ventajas de las comisiones pueden surtir su efecto, cuando se discuten leyes jenerales en cuyo debate es muy facil advertir los vicios del raciocinio, la inadecuada aplicacion de los principios en que todos se hallan versados, y los males que de ellas se originan, ¿cuanto no debiera temerse su influjo en cuestiones de hechos, estraños a los diputados que de ellos no tienen mas noticia que la que les ministra la misma comision en su resumen tan sucinto, como lo escije la brevedad de un informe? Inconveniente tan esencial es este, que cremos no deba omitirse un punto el evitarlo, mucho mas en un tiempo en que las comisiones recargadas de trabajos por la inmensidad de acredores que cada dia se presentan contra el estado, y que, reproduciéndose sin termino armados de voluminosos proto-

colos, no las dejan tiempo para considerarlos por todos sus aspectos, y descubrir el artificioso aparato con que quizas algunos de ellos se presentan revestidos.

¿Cual medio, pues, deberá ponerse en planta para impedir que la precipitacion ó la sorpresa arrastren involuntariamente al Congreso, a entregar la sustancia del estado a manos de avidos y diestros negociantes, ó a privar de su haber al que habiendo sacrificado su fortuna a la libertad del pais, solo escije una justa indemnizacion? Si nos es licito manifestar el mas oportuno y eficaz, en nuestro humilde sentir, creemos que ningun otro mas adaptable que imprimir y repartir con antelacion a los diputados un extracto puntual y completo de las piezas principales que obran en la solicitud, y un compendio de las leyes ó principios que aducen en su favor los pretendientes; al modo que en todas partes lo practican las autoridades que no pueden entrar en detalles minuciosos, ofreciendoles los empleados de su dependencia un cuadro breve, pero muy circunstanciado, del cuerpo del proceso. Asi vemos lo practica el ejecutivo que jeneralmente no resuelve por la relacion de sus ministros, sino que segun la importancia del negocio, pide los autos para enterarse en los documentos cuyo sinopsis siempre se le presenta.

Ni se diga que cada uno de los representantes está autorizado para informarse menudamente en el proceso. A mas de ser este un trabajo incapaz de emprenderse por individuos rodeados de tan delicadas y urgentes atenciones; se retardaria el curso de los negocios, de modo que jamas tubiesen termino; mientras que con la medida que llevamos indicada, todos están en aptitud de imponerse en poco tiempo de los negocios mas arduos, sin que a ninguno sirva de excusa en su conciencia, y en la opinion publica su inesperienza y falta de medios para formar un juicio pronto y acertado.

Al presentar estas indicaciones a la consideracion del Congreso, solo nos ha animado el celo por los intereses del estado, por el bien de nuestros conciudadanos, y porque no sufra la mas pequeña mengua la opinion que sin mancha ha sabido conservar hasta ahora la representacion nacional, que desvelandose por los adelantamientos nacionales, y por el alivio de sus comitentes, no puede llevar a mal se le ofrezcan las precauciones capaces de impedir se legitimen créditos no bien reconocidos, y se hagan aplicaciones que disminuyendo los bienes nacionales, van mermando insensiblemente los fondos de amortizacion, y aprocsimando la epoca de no poder llenar su deficit sino con contribuciones demasado onerosas a los pueblos.

## ESTERIOR. PARAGUAY.

Mucho tiempo hace que se habla en Europa del doctor Francia, dictador supremo, y segun se titula, perpetuo de la República del Paraguay. Señor absoluto de una estension de terreno, como la Francia, situado entre el Brasil, el Perú, y Buenos Ayres, este soberano, de nueva especie, tiraniza a su placer, diez y seis años ha a una poblacion de docientos a trecientos mil individuos. Lleno de recelos como todos los tiranos grandes ó pequeños, el mismo cocina su alimento, espulga las legumbres que ha de comer, y vela con inaudito rigor sobre los extranjeros. Nadie puede entrar ni salir de su imperio sin que lo permita el dictador, que inflexiblemente y con

preferencia persigue a los extranjeros de alguna distincion. El misterio que lo rodea ha dado origen a varias narraciones mas ó ménos falsas; por lo que ofrecemos, a nuestros lectores, un bosquejo de la vida y de la administracion de este raro personaje, segun las memorias de dos viajeros que forzosamente se han visto detenidos en sus estados durante cinco ó seis años, y que han logrado salir como todos por un favor especial del dictador.

MM. Bengger y Longchamp partieron en 1818 para Buenos-Ayres con animo de pasar a Chile y al Paraguay, a recoger nuevos hechos en la historia natural de esas regiones; facilitandoles los medios de hacerlo el ejercicio de la medicina. Habiendo llegado el 30 de julio de 1819 a la Asuncion, capital del Paraguay, trabaron al poco tiempo conocimiento con el Doctor Francia, que les dio audiencia. "Es este un hombre de mediana estatura, de regular fisionomia, y hermosos ojos negros, como todos los criollos de la América del Sur. Ese dia estaba en traje militar, a saber: vestido azul galoneado, el uniforme español de brigadier, con chaleco, calson y medias de seda blancos, y zapatos con hebillas de oro. Tenia 60 años de edad aunque no representaba mas que 50. Me dirijió con afectada arrogancia, dice el autor, muchas preguntas con que pensó embarazarme; pero no tardó en mudar de tono. Al momento entabló una conversacion sobre los negocios políticos de Europa; preguntó noticias de España, respecto de la que manifestaba gran desprecio. El objeto principal de su discurso eran los frailes: los acusó de orgullo, de costumbres depravadas, de toda especie de intrigas; y se quejó altamente de la tendencia del clero a substraerse de la autoridad del gobierno. Nos despidió, dice M. Bengger, con estas palabras: haced aqui lo que quisiereis; profesad la religion que os agrade, que nadie os inquietará; pero jamas os mezcléis en asuntos de mi gobierno."

El Dr. Francia se hace notable por su gran desinterés personal, y por una gran parcimonia en la administracion de los fondos del estado. En las ejecuciones de muerte el mismo reparte los cartuchos, y no da nunca mas que tres por cada víctima; así es que muchos han perecido de estos infelices a bayonetazos bajo sus ventanas, y aun en su presencia. Ha encontrado un medio muy facil de proporcionarse buenos obreros, cual es el de hacer ahorcar a los que trabajaban mal las obras que se les confian. Parece que una revolucion tramada contra él, ha contribuido a irritar su caracter receloso, y su natural desconfianza. Desde entónces castiga el accidente mas lijero, y la falta mas imprevista; así es que habiendose espantado su caballo al pasar junto a un barril viejo, hizo prender al dueño de la casa delante de la que estaba el barril. Sin embargo no le falta cierta jenerosidad: concedio asilo al famoso jefe Artigas, asignandole tierras y una pension, no obstante que varias veces habia inquietado sus fronteras, en lo que Francia es muy celoso.

Los extranjeros están escludidos de tener parte en estos caprichos generosos: testigo el sabio y desgraciado compañero de M. Humboldt, Mr. Bompland, detenido allí desde fines de 1821. He aquí los terminos en que el doctor Francia habló de su prision a MM. Bengger y Longchamp: "Mr. Bompland habia formado un establecimiento para beneficiar la yerba del Paraguay con los indios de las misiones destruidas de Entre Rios. Queriendo entablar relaciones conmigo, vino dos veces a la rivera izquierda del Parana, frente de Ytapua, a fin de remitirme los despachos de los

"indios; pero estos despachos estaban escritos de su puño. No he podido sufrir que se beneficiase la yerba en esos lugares, que ademas nos pertenecen: habria resultado de esto mucho perjuicio al Paraguay. Por este motivo envie 400 hombres que, despues de haber destruido ese establecimiento, trajeron muchos prisioneros y entre ellos a Mr. Bompland." Añade Mr. Bengger que Mr. Bompland, aunque no opuso resistencia, fué herido de un sablazo en la cabeza; que habian sido robados sus efectos; y que sin atencion a sus padecimientos, lo habian conducido con grillos hasta la cabeza de las Misiones. Durante este transito, olvidando que trataba con enemigos, curaba a los soldados del dictador que habian sido heridos en esta expedicion. Hoy vive en una pequeña habitacion entre Santa Maria y Santa Rosa, trabajando en la agricultura que apenas le ministra los medios de subsistir; teniendo quizas que estar separado por mas largo tiempo de todos los objetos de su ternura. Cuantos pasos se han dado en su favor no han hecho más que agravar su triste situacion, por que el dictador se obstina en suponer al rey de Francia proyectos de invadir sus estados despues de la última guerra de España.

Mr. Bengger ha publicado un fac-simil del pasaporte que le dio el doctor Francia: es una especie de peticion bajo la cual este soberano pone la data de su consentimiento cuando lo concede, es inutil y aun peligroso procurar salir del país sin esta pieza importante. MM. Bengger y Longchamp han presentado una horrible pintura de las prisiones y sufrimientos de los presos, puestos casi todos en el mas riguroso silencio. El dictador no permite imprenta ni correos; pero en cambio, leé todo lo que se escribe; ecsije los diezmos en especies, y administra justicia a garrotazos, como verdadero pacha. Su ejército se compone de 5000 hombres de linea y de 25000 milicianos, que se levantarán contra el en cuanto puedan hacerlo con seguridad. Casi toda esta tropa es de caballeria, y se complace en mandarla por si mismo en traje verdaderamente grotesco. Se presenta con su espada en mano, cubierto su uniforme con una colcha de indiana, y un enorme sombrero de palmada en la cabeza. Su arsenal contiene 12000 fueiles ó carabinas, otros tantos sables y pares de pistolas, un gran número de lanzas y 60 cañones.

Los objetos de esportacion que consisten en yerba del Paraguay, tabaco, confituras, rom, cueros curtidos, almidon de yuca y madera, pagan todos un derecho de nueve por ciento. Es prohibido esportar oro, plata y cueros en bruto.

## COLOMBIA.

Estando bajo la prensa el presente número, ha llegado el correo de Valles, trayendo la noticia de haber sido nombrado diputado para la gran convencion de esa república el Vice-presidente de ella, el hombre de las leyes, el ilustre ciudadano Francisco de Paula Santander. Esta eleccion confirma el alto grado de opinion que de él tienen sus conciudadanos, y asegura la lisonjera esperanza de que en aquel país heroico sobrevivirán las instituciones liberales a los ataques de toda especie con que se intenta derribarlas.

En Bogotá habia hecho grandes estragos el terremoto del 16 de Noviembre. La catedral y otros templos habian sido arruinados, y no bajan de seis millones de pesos, segun el *Constitucional*, los daños que habia causado á las propiedades particulares.

# SUPLEMENTO

A LA

PRENSA PERUANA NUM. 3.



## TESORERIA JENERAL.

*Manifiesto de lo acopiado y satisfecho desde 1.º de enero hasta 31 del mismo año de 1828, con arreglo á las determinaciones del Supremo gobierno.*

### CARGO.

Existencia del mes anterior . . . . . 32,446, 2

### ATESORADO EN EL PRESENTE.

Recibidos de don Mariano Tramarría por el espendio de papel sellado en el mes de diciembre último, . . . . .	1,533, 4
Id. del intendente de Cañete por resto del espendio de id. del biennio de 1826. . . . .	90, 4
Id. de don José Marquina subastador de Cañete por novenos del plazo de S. Juan de 826 hijuela de 826 á 827 . . . . .	741, 4
Id. del excmo. sr. presidente de la República, por resto de 2.204 ps, uno y medio rs. mitad del importe del baile que se hizo en su celebridad á que se prestó jenerosamente, . . . . .	551, .
Id. de la contaduría jeneral de valores por tómas de razon de diciembre último . . . . .	126, .
Id. de la casa del martillo por el uno por ciento de las ventas de diciembre último, . . . . .	291, 2
Id. de don Manuel Sañudo por el arrendamiento de las fincas del Callao. . . . .	415, 1
Id. de la casa de moneda con cargo de reintegro . . . . .	20,000, .
Id. del sr. coronel don Manuel Salazar y Vicuña á cuenta de su crédito pasivo . . . . .	1,000, .
Id. de la intendencia de Yca por el valor líquido de la libertad de tres esclavos de las haciendas S. José y S. Javier de la Nasca, . . . . .	533, 1
Id. de don Pascual Francisco Suero, juez de derecho, por líquido producto de unas reses que se remataron en su juzgado, . . . . .	88, .
Id. por productos de la aduana de esta capital en la forma siguiente	
En dinero efectivo.. . . . .	80,682, .
En abonos. . . . .	74,180, 3
Id. de don Agustín Serruis y don Cristóbal Briggs, para poner en depósito . . . . .	10,000, .
Id. de la casa de Templeman y Berman para id, . . . . .	10,000, .
Recibidos de don Ambrosio Aldunate para poner en depósito. . . . .	6,080, .
Id. de don Simón Larrainza para id. . . . .	4,000, .
Suplidos por el ramo de policía, . . . . .	1,000, .
Atesorado del ramo de contribuciones. . . . .	13,009, 7
Recibidos de don Tomás Guerra por producto de papel sellado del bienio corriente en el Callao . . . . .	400, .
Id. de la casa de moneda á cuenta del valor de las barras de Junín. . . . .	5,000, .
Id. de don José Azabache por el valor de 18 quintales 20 libras de albayalde que ecsistía en la comisaría del ejército, . . . . .	291, 1

SUELDOS Y PENSIONES DE HACIENDA. 262,459, 7

### DATA.

Pagados al Excmo. Sr. Presidente de la República por su haber de diciembre . . . . .	3,000, .
Id. al ministerio de gobierno por id. . . . .	1,625, 2

	2	
Id. al de guerra por id.		1,649, 6
Id. al de hacienda por id.		1,962, 3
Id. al Soberano Congreso por id.		23,597, 6
Id. á la suprema corte por id.		4,351,
Id. á la superior por id.		3,713, 3
Id. á la prefectura por id.		1,169, 3
Id. á la contaduría general de valores por id.		2,743, 6
Id. á la tesorería general.		1,428, 3
Id. á la secretaría del soberano Congreso por id.		1.200. 1
Id. á la dirección de minería por id.		916, 5
Id. al convictorio de Bolívar por id.		300,
Id. al colegio de la independencia por id.		175,
Id. al señor don Justo Figuerola por id.		99, 2
Id. al Dr. D. Lucas Pellicer por medio mes de diciembre.		50,
Id. á don Javier Cortes por el mes de diciembre.		50,
Id. al escribiente y ordenanza de la junta de liquidación por id.		38,
Id. á don José Aranaga conserje de este palacio por id.		30,
Id. á doña Juana Vidaurre por su asignación.		100,
Id. al señor intendente don Manuel del Burgo por su sueldo del presente mes.		187, 4
Id. al señor don José Domingo Cáceres, encargado de esta república en el Brasil por cuenta de sus haberes.		2.400.
Id. al señor don Francisco Taramona oficial mayor jubilado de la secretaría de gobierno por una paga.		200.
Id. á don Rafael Jimena oficial de esta tesorería, á cuenta de su haber reintegrable con la cuarta parte de su asignación.		100.
Id. al señor don Tomas Palomeque á cuenta de sus sueldos como vocal de la Suprema.		300,
Id. al señor don Mariano Santos Quiros á cuenta de id.		500,
Id. á los capellanes de coro don Santiago Navas, y don Domingo Urquisu por último resto de sus haberes.		137.

GASTOS DE HACIENDA.

52.024.7

DATA.

Pagados á don Estevan Alvarez por la refaccion del órgano de este palacio.		123,
Id. á don Jacinto Dias Quesada por una letra que ha ecsibido para el departamento de la Libertad que sirva de auxilio al ejército.		1,200
Id. por la refaccion del coche que sirve para llevar el veatico.		42.
Id. á don José Arellano por el costo de la refaccion de los libros mayores, uno de quintos y otro para secuestros para el presente año en esta tesorería.		156,
Id. á don José Goyeneche, de orden suprema.		100.
Id. á don Miguel Velez Villa, apoderado fiscal de la matrícula de la provincia de esta ciudad, por el 6 por ciento de su actuación.		646. 3
Id. á don Domingo Cirio, por créditos calificados para abonar en la aduana.		9.000.
Id. á don Francisco Almirall, por id. para id.		1.000.
Id. á don Samuel Hurley, por varios impresos hechos para el Congreso desde 6 de octubre hasta 1.º de diciembre último.		221. 4
Id. á doña Hermenejilda Guisla, por réditos de un mes, pagaderos por la caja de amortización.		107.
Entregados á don Manuel Ramirez Jaramillo, á cuenta de sus sueldos con cargo de reintegro.		70.
Pagados á don Pedro Gonzalez Candamo, por créditos calificados para abono en la aduana.		6.000.
Id. á don Federico Hut Coit y compañía, por créditos calificados para abono en la aduana.		6.800.
Id. á don Francisco Iturriaga, del ministerio de gobierno; por vía de suplemento á descontar de su sueldo.		100.



